RAFAEL MATEOS TORRES (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 30/07/2025
HASH: 5446765fbcc3b9c198fb5f69b77f6eaa

DON RAFAEL MATEOS TORRES, SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN (PROVINCIA DE BADAJOZ)

DECRETO DE ALCALDÍA

DECRETO DE 30 DE JULIO DE 2025 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE MATRICULACIÓN EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2025-2026

Este Excmo. Ayuntamiento considera conveniente la apertura de un plazo de matriculación para los usuarios interesados en el servicio municipal de Centro de Educación Infantil para el curso 2025-2026.

Habiéndose aprobado, por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 22 de julio de 2025, el Reglamento Municipal Regulador del Uso y Funcionamiento del Centro de Educación Infantil, procede ahora aprobar la convocatoria.

Conforme a la información facilitada por la Dirección del citado centro, se convocan 14 plazas de alumnos de nueva incorporación y 14 plazas alumnos de reserva.

Por consiguiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1., en las letras a), b), y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

ÚNICO.- Aprobar la convocatoria de matriculación en el Centro de Educación Infantil, estableciendo un plazo de 7 días naturales, desde el 4 al 10 de agosto de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Municipal Regulador del Uso y Funcionamiento del Centro de Educación Infantil, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 22 de julio de 2025 (BOP de 28 de julio de 2025).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien su impugnación directa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cód. Validación: WFX5NERE4CPS2Q6LL57Y2LCJZ
Verificación: https://medellin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Medellín, a 30 de julio de 2025.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Rafael Mateos Torres.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: WFX5NERE4CPS2Q6LL57Y2LCJZ
Verificación: https://medellin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2